

RESOLUCIÓN SAF.MPF N°049/2025

Mendoza, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 31° de Ley N° 8.008 y modificatorias; lo establecido por los Arts. 10°, 86°, 162° y ccs. de Ley N° 8.706; Art. 80 de Decreto N°1.000/2015; Art. 34° y 35° de la Ley N°9601/2024; Artículo N°49 de la Ley N°5811; Resolución de Procuración General N° 460/2017, N°100/2024, N°109/2025; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico N°EX-2024-06078121- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de **INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ a favor del exagente NAVARRO JURI, JUAN ALEJANDRO, correspondiente al ejercicio 2023.**

Que mediante Resolución de Procuración General N°304/2023 se aceptó la renuncia presentada por el agente JUAN ALEJANDRO NAVARRO JURI a partir del día 28/06/2023.

Que en D.O. 3 - Documento GEDO N° IF-2024-06078293-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL rola solicitud de indemnización, dictamen de Comisión Médica N°032, Certificado expedido por la Subsecretaría de Trabajo y Justicia del Gobierno de Mendoza, y copia de la Resolución de Procuración General N°304/2023.

Que en D.O. 7 - Documento GEDO N° IF-2024-09731905-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL glosa Dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio Público Fiscal el cual concluye: *"...este servicio permanente de asesoramiento jurídico estima que se encuentran cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la indemnización allí establecida, por lo que resulta legalmente viable la procedencia del reconocimiento de la misma en favor del peticionante."*

Que el Artículo N°34 de la Ley de Presupuesto N°9601/2024 reza lo siguiente *"...Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal - Facúltese al Poder Ejecutivo a reconocer las deudas de ejercicios anteriores del personal, previo dictamen y siempre que la disponibilidad presupuestaria y financiera así lo permita, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado. Quedan exceptuados del dictamen favorable de Fiscalía de Estado los trámites que se realicen en el marco legal de este artículo y que correspondan a licencias no gozadas en caso de jubilación, deudas por adicional título, deuda por antigüedad, deuda por organismo colegiado, deuda originada por aplicación de los incisos 1, 2, 5, 6, 7 y 9 del artículo 286° Ley 6722, deuda por asignaciones familiares y por adicionales inherentes a la tarea que realiza el agente. Las autoridades máximas de los Poderes Legislativo y Judicial tendrán igual facultad que el Poder Ejecutivo previo dictamen jurídico de sus Asesorías Letradas sobre la correspondencia legal del reclamo que se gestiona. La reglamentación establecerá el modo de implementación del presente artículo."*

DI-2025-03339603-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal otorga al Administrador Financiero facultades para la confección del Presupuesto Anual de la Unidad Organizativa, y tiene a su cargo las restantes obligaciones que sobre la materia establezcan las leyes provinciales sobre el manejo de fondos públicos.

Que atento a lo establecido en 2do. párrafo del Artículo N°34 de la Ley de Presupuesto N°9601/2024 y teniendo en cuenta el dictamen jurídico emitido por la Secretaria Legal y Técnica de este MPF, **el Administrador Financiero del Ministerio Público Fiscal considera cumplida la condición del dictamen favorable.**

Que en D.O. 24 - Documento GEDO N°IF-2025-03257996-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL rola CERTIFICACIÓN DE ECONOMÍAS propias AL DIA 01/05/2025 que surgen de los movimientos de altas y bajas producidos en la planta de personal, por un monto que asciende a la suma de \$ 137.225.948,28.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

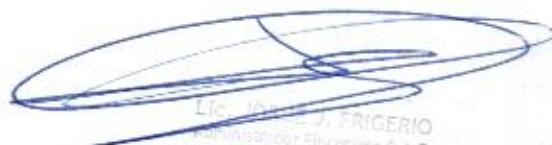
**EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,
RESUELVE:**

I. RECONOCER al agente **NAVARRO JURI, JUAN ALEJANDRO**, DNI N°21038712 el derecho a percibir la suma en BRUTO de \$3.168.028,80 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO SESENTAY OCHO MIL VEINTIOCHO CON 80/100), conforme su derecho

II. ESTABLECER que el COSTO SALARIAL TOTAL de la presente erogación, que asciende a la suma total de \$3.168.028,80 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO SESENTAY OCHO MIL VEINTIOCHO CON 80/100), sea cubierto con las economías propias generadas en la Unidad Organizativa 1-02-02 - Ministerio Público Fiscal - CUC 131 - UGC P96007, Partida PERSONAL - Clasificación Económica 411.01 - FINANCIAMIENTO 00 - RENTAS GENERALES - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA.

III. AUTORIZAR al Departamento de Liquidación de Haberes a realizar las registraciones presupuestarias correspondientes, a correr los volantes de imputación ante el Dpto. de Contabilidad del MPF para su intervención contable; a remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones legales vigentes

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.-



Lic. IDAÍO J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-03339603-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL